UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Nº1717 2020

SAN IGNACIO, 17 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar me a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial Nº 0220-2019-MINEDU, que a las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y amas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas n materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la ey de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en stituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y rocede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley № 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES

TUCTO CERQUERA, CIRO

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 27263856

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

8/01/1967

A.F.P. PROFUTURO

REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP

544781CTCTQ0

FECHA DE AFILIACION

30/04/1999

TÍTULO Y/O GRADO

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA

ESPECIALIDAD

EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16538 VIRGEN DE LAS MERCEDES

CÓDIGO DE PLAZA

06EV02007663

CARGO

PROFESOR - EDUCACION FISICA

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO 00008-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

224

Nº DE FOLIOS: 015

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020

JORNADA LABORAL

3 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

FASE 2

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GØNZALES CRUZ Director del Programa Sectorial III UGEL San Ignacio